

COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRÓN DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DÍA	MES	AÑO	
01	01	2018	

12 13 14 15 21																		
12 13 14 15 21	CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCIÓN 31 BAJA POR RENUNCIA												NOMBRA	AMIEN	ITO			
13 14 15 21	ALTA POF	R SUSTIT	JCIÓN		31	BAJA F	OR RE	NUNCIA	4			B BASE						
14 15 21	REANUDA	CIÓN			32	BAJA F	POR LIQ	UIDAC	IÓN			C CONFIANZA						
15 21	CAMBIO				33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA F FUNCIONARIO												
21	ALTA POF	R NUEVA	CREAC	IÓN	34	BAJA POR JUBILACIÓN HONORARIOS												
21	RENOVAC	ION DE	CONTRA	ATO OTA	35	BAJA POR FALLECIMIENTO P POLICÍA INDUSTRIAL												
	LICENCIA	,			36		POR PE					J	PENSION		, , , , , , ,			
22	PRORRO				37				DAD				INTERIN					
	LICENCIA			UELDO	38	BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO												
					39		OR TERN											
<u> </u>							911 / 2111		11111									
						DATOS	PERSO	MALES										
RFC	G. FED. CC	NT	-	APELLIDO I	PATERNO	DATOS		LLIDOI		PNO			NOMBRE	767				
	CL730729F			BAUTI			AI E	CUAM		MINO								
		1.5		DAOTI				CUAIVI	IA 1 Z 1				LAZAR					
						DATOS	S LABOR	RALES										
RAMO SEC	CTOR PROC	GRAM :	SUBPR	DEPENDEN (IN DEC D		T		01/5	0115030		1						
		4	41	21	JN RES PE	ROYECTO 103	нав 92	NIVEL 05	1	PUESTO 078	NUM PLA 3088	QUINQ	CVE E	SC		SEXO H		
			41			103	92	US.	<u>'</u>	310	3000	1				П		
		н	DESCF	RIPCIÓN DEL	PUESTO		***************************************				***************************************	CI	AVE CUR	P	·			
						······································				→				·				
			HONOF	RARIOS ASIN	MILABLES													
						F	ECHAS											
											EANUDAG	HÓN		BA	١JA			
DÍA	MES	AÑO	DİA		AÑO							AÑO	DÍA	ME		AÑO		
01	01	2018							-		MES	7	31	01		2018		
					J	<u> </u>	<u> </u>							L		2010		
		JUSTI	FICACIÓ	ITOM O/Y NC	VO DEL MO	OVIMIEN	ITO				SE	LIQUIDA	RON SUE	LDOS	HAS"	ľA:		
ALTA	POR NUE	VA CREA	CIÓN D	E ACUERDO	AL PRES	JPUEST	O AUTO	RIZAD	O 201	8 = .	13. J. 18. J.							
		******			······	No. of	Nu. = 1	: /'.	3									
						Non-List /	3-4-0			· ·	and the second							
PER	RCEPCION	ES		IMPORT	<u>E</u>	CONCEPTO												
					,	1 50 72 72 7 1												
	01	~~		\$ 7, 268.1	0	SUELDO BASE												
	04			\$ 1,689.6	0	COMPENSACIÓN												
						1.	ş		`									
						ا دراق دادمها	fa y tikuf J. Bytopi											
						}.,,<. ≥	<u>L. 5 (5.5%)</u>	(* 17.12 *				**						
						!												
	FOTOS : Dr	0000444	61100000	Lacatuacu	, 	····												
Bau 65	RAMO SECTOR PROGRAMA SUBPROG DEPENDEN UNID RESP PROYECTO							<u>HA</u>	BILITAE	00	NIVEL	CVE	PUESTO		·····	M PLAZA		
	1	4	41	21	6	4	4		92		05		078		3	3088		
RAMO SE							BAIADO	OR SUS	ידודיו וו	IDO								
					DATOS F)FLIRA												
			NOMBR	'E DEL TRAE	DATOS E BAJADOR S		·····		111101	100			REG FE) (COt	NT	···		
			NOMBR	RE DEL TRAE			·····		911101				REG. FE	D, COI	VT.			
							·····					FFC		D, COI	VT.			
				RE DEL TRAE			·····				DEI	FECH						
							·····				DEL MES		HAS	AL		ΑÑΟ		
							·····		DI		DEL MES	FECH AÑO				AÑO		
		•					·····				· · ·		HAS	AL		AÑO		

LICENCIADA ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE COBERNO CON DOMICII IO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ACUARTE LA OFICIALIA MAYOR DE COBERNO CON DOMICII IO EN PLAZA DE A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA. LA DEPENDENCIA. Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que Luis Miguel Álvarez Landa, Manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de Enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES;

CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 8957.70 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/10 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales
- TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.
- CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" liegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Cívil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, doto o mata fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE ENERO DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAIN FLORES HERNANDEZ COORDINADOR DENERAL

"EL PITULAR DE LA DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- BAUTISTA CUAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMEBO MARTINEZ

RA ISELA ROMEBO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

TESTIGO

LAURA ALCOMMONTIEL RUGERIO JEFE DE DE PARTAMENTO DE REC.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		<u> </u>
			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	ANO	
01	02	2018	

											147 11		<u> </u>	U2	2010	
11 12 13 14 15 21 22 23	RE CA AL' RE LIC PR	ANUD MBIC TA POI NOVAI ENCIA ORRO	ACIO R NU CION CON GA D	EVA CRE DE CON NGOCE E'LICEN	ON EACION ITRATO DE SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	POR RENUI POR LIQUID POR 4CTA. POR JUBILA POR FALLE POR PENSI POR INCAP POR TERMI	DACION ADMINI ACION CIMIEN ON ACIDAE CONTI	STRA TO N RATC INTER			C (BASE CONFIAN FUNCION HONORA	IARIO RIOS INDUSTE IADO	
DATOS PERSONALES REG FED CONT APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NO													NOMBR	F(S)		
В.	ACL7	30729F	PF3		BAL	JTISTA			CUAMA					LAZAF		
								DATOS LABO	RALES				*******			
F AM. S	SECTO	- ლოეე	RAN	ಕ್ಷಕ್ರಣ	Demander.	_1, EF; /	'+, · β, *,		March.	T	116510	11,17 P.,-	2000	2,8 =	51	SF×2
4	1	4		41	21	6	103	92	05		078	3088				' 艾 '(M)
				DE	SCRIPCION	N DEL PUE	STO						CL	AVE CUI	2 P	
				HC	NORARIOS	ASIMILAB	LES									
								FECHA								******
DIA		RESO ES	ΑÑ	10 DI	CAME A MES	I AÑO	DIA	LICENC		ΝO	DIA	EANUDAC MES	CION AÑO	DIA	BAJA MES	
01		02	20	 				1	— ^`		DIA	IVILO	ANO	28	02	2018
		L	ji	JSTIFIC <i>A</i>	CION Y/O I	MOTIVO DE	L MOV	IMIENTO			1	L GE	LIOLIDAI	L DOM SUB	LDOS HA	<u> </u>
				R	ENOVACIO	N DE CON	TRATO						-			
PE	RCE	CION	ES		IMPOR	TE					C	ONCEPTO)			
		14			\$ 7. 268 \$1.689				70-14			ELDO BAS	- " -		7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	,
100											2 2 2 2		22 Fb	13 2 1t	3 400-4	
RAMO SE	- 3 - 0 -				T			OS DE ANTE				1 7 7 7 1	Triple Ar	**************************************	SAI:	2
4	1	PROGF 4	(AIV	SUBPROG 41	DEPENDE 21	N UNCE		103	HAI	92	DO Dec	05	CVE	PUESTO 078	1 1 1 Table 1	<u>M PLAZA</u> 3088
				NOIV	IBRE DEL T			TRABAJAD TITUIDO	OR SUS	STITU DI		DEL MES	AÑO	REG FE	D CONT AL MES	AÑO
	ELA	BORO				_PROPON	F				EVISO				ITORIZO	

LIO HUICIA FRAGA BRETON

COIS MIGUEL AL , AREZ LANDA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EBANY FLORES HERIY JUDEZ

JEFE DE APEA ADMINISTRATIVO COOPDINADOR GENERAY DE ECOLOGIA



ONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE A CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C. BAUTISTA CUAMA TZI LAZARO QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE OMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

ECLARA "LA DEPENDENCIA":

- ب Que tiene tai caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala عنا الله acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estatal
- 11.2 Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- IIII. Que Luis Miguel Alvarez Landa Manifiesta ser el representante legal de "LA EPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el mombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez egún nombramiento de fecha 01 de Enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los imponerarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- ✓II.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su a ctividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hàbiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestacion de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 8957.70 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/10 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision, "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de caracter civil por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reciamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento ai Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo. La influencia de algún narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquinto en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" liegase a presentar con postenoridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotencati.. 01 DE FEBRERO DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Chillen f

'EL TITULAR-DE LA DEPENDENCIA

EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENÉRAL

"EL PRESTADOR DE SERVIÇIOS PROFESIONALES"

C.- BAUTISTA CUAMATZI LAZARO

TESTIĜO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

TESTIGO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

FOLIO QUINCENA DE OPERACIÓN DIA MES AÑO 2018 01 03

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO 11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 16 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 17 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 18 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO 19 NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO														AL				
	DATOS PERSONALES REG. FED. CONT. APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)																	
	G. FED. CO					Ö	APE				1Ò				MBRE	`		
BACL730729PF3 BAUTISTA CUAMATZI LAZARO																		
DATOS LABORALES																		
RAMO SE	1 PRO	GRAM.	SUBPR 41	DEPENDEN 21	UN, RES. P	ROYECTO	нав. 92	+	NIVEL 05		PUESTO	3088	A. QUII	1Q. (CVE. ES		SEXO (M)	
				2002-00			J. J.		0.5		7,0	1 3000					X ['] (W)	
				SCRIPCION							$\dashv \vdash$			CLAVE	E CUR	P		
			НО	NORARIOS	ASIMILAB	ILES				,								
	INCDESC			CAMP			FECH					OF ANILID	ACION			DAIA		
DIA	INGRESC MES	AÑ	10 DI	CAMBIO DIA MES AÑO			LICEN		A Aí	10	DIA	REANUDA MES	ACION I ÁÑ	1 0	DIA T	BAJA MES		
01	03	20				. DIA			1						31	03	2018	
		-11	ISTIFICA	ACION Y/O N	MOTIVO DE	I MOVI	MIENTO					l c	SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:					
			F	RENOVACIO	N DE CON	ITRATO						1						
PE	RCEPCIO	NES		IMPOR	TE						(CONCEP	ТО					
*****	01			\$ 7, 268	.10						SI	JELDO E	ASE					
	04		\neg	\$1,689				COMPENSACION										
			\dashv	ψ1,000	-					C		ERNÓ		EGT,	ADC)		
					23-16-	 	****			, U			AXCA		6 36 3c.7 %			
										Contract of the same	Paramatan a	M	hour!	And desired	1			
				·		DATO	OS DE AN	TEC	CEDEN	EF.	Constant of the Constant of th	7 8 N	AR 20	118	STATE STATE	ACCUPANT OF THE PERSON OF THE		
RAMO SE	ECTOR PRO	GRAM.	SUBPRO	G. DEPENDE	N UNID.		PROYECT		-1	BILITA	DO T	NIVEL		CVE.PU	JESTO.	J NUM	M. PLAZA	
4		4	41	21	6		103			92	12 Santagement	05	3 1	U L078		1	3088	
										OFK		AMA	ORD	E GOL	CIER	W		
			NOI	MBRE DEL			TRABAJ		OR SUS	DANK	HDOIU	NUEK				D. CONT.		
			1101	DINE DEL	, o lor loric	011000								1,1,1	♥. 1 LL	JOINT.	****	
				MOTIVO														
					Spanning Color							DEL	~			AL	~	
										DI	A	MES	AÑO	D	OIA	MES	AÑO	
	FLADOR	10			DDODO	NE					- J							
į	ELABOR	:0	-		PROPO	NE	1	-		R	EVISO		_	2/5/2/4	AU	TORIZO		
LAURAS	ELA ROME	SOMA	RTINEZ	EFRA	Meet	HERNÁN	Ez/	2 LIC. ALICIA FRAGA BRETON ENCARGADO DEL DESPACHO DE										

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR EL **ENCARGADO DEL DESPACHO LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE** Y POR OTRA PARTE EL C.- BAUTISTA CUAMATZI LAZARO A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- III.- Que el Licenciado FERNANDO MONTIEL ANDRADE, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$8957.70 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/10 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE MARZO DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENC

LICENCIADO FERNANDO MONTIEL ANDRADE

ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIO PROFESIONALES"

C. (BAUTIST

A CUAMATZI LAZARO

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA 4SELA ROMEROMARTÍNEZ JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESTIGO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

HUMANOS